



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 088

Venadillo, Tol., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 738614089001-2021-00034-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: HOVER CIFUENTES SERRATO.
EJECUTADOS: JAVIER AUGUSTO RIAÑOS ROMERO y JOHAN ANDREY RIAÑOS ROMERO.

El señor HOVER CIFUENTES SERRATO, demanda por la vía EJECUTIVA a los señores JAVIER AUGUSTO RIAÑOS ROMERO y JOHAN ANDREY RIAÑOS ROMERO, demanda que al examen del Despacho se observa, que reúne los requisitos legales y se ajusta a lo preceptuado en el decreto 806 de 2020 y del título valor aportado, letra de cambio, resulta a cargo de los demandados RIAÑOS ROMERO, una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, el Juzgado con base y fundamento en los artículos 424 y 430 y 431 C. G. del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, en contra de los ejecutados JAVIER AUGUSTO RIAÑOS ROMERO y JOHAN ANDREY RIAÑOS ROMERO y a favor del señor HOVER CIFUENTES SERRATO, por las siguientes sumas de dinero:

- Por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (\$1.200.000.00), por concepto de capital contenido en la letra de cambio allegada, con fecha de vencimiento el 13 de junio de 2019.
- Por los intereses moratorios causados mes a mes, conforme a la superbancaria, desde el 14 de junio de 2019 y hasta cuando se verifique su pago.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: Notifíquese este auto en forma personal a los ejecutados JAVIER AUGUSTO RIAÑOS ROMERO y JOHAN ANDREY RIAÑOS ROMERO, conforme a los artículos 291 y 291 del C. G. del Proceso en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020, en lo pertinente.

RADICACIÓN:
PROCESO:
EJECUTANTE:
EJECUTADOS:

738614089001-2021-00034-00
EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
HOVER CIFUENTES SERRATO.
JAVIER AUGUSTO RIAÑOS ROMERO y JOHAN ANDREY RIAÑOS ROMERO.

CUARTO: Se ordena que los ejecutados JAVIER AUGUSTO RIAÑOS ROMERO y JOHAN ANDREY RIAÑOS ROMERO, paguen la obligación en el término de CINCO (5) DÍAS, concediendo simultáneamente el término de DIEZ (10) DÍAS para excepcionar.

QUINTO: El señor HOVER CIFUENTES SERRATO, actúa en nombre propio.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:

**DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VENADILLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**789bf40c34bc6919daedcbb06ec275fc30a8ea9ae24c1438310150558f184
216**

Documento generado en 11/03/2021 01:59:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**